



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. 5/20 Sec. Planif.

VISTO: La Resolución de Corte N° 583/20, por la cual se establecieron las condiciones de habilitación y funcionamiento para el restablecimiento pleno del servicio de justicia de paz; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones de Presidencia SPL N° 70/20 y 1/21, se dispuso la retrogradación preventiva y provisional del servicio pleno de justicia de paz en los Municipios de Bolívar, Lincoln y Lobería, con fundamento en la retrocesión de fase oportunamente dispuesta.

Que, mediante la Resolución MJGM N° 137/21 se aprobó el listado de municipios incluidos en los distintos estadios dentro del sistema de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio instituido, hallándose los citados Municipios en fase 4. Por consiguiente, corresponde dejar sin efecto la retrogradación decretada y disponer nuevamente el restablecimiento pleno del servicio.

Que han informado, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Secretarías de Planificación y de Personal y la Dirección de Justicia de Paz Letrada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones delegadas (arts. 3° y concs., Resolución de Corte N° 583/20) y con arreglo a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la retrogradación oportunamente decretada en relación con los Juzgados de Paz de Bolívar, Lincoln y Lobería, disponiendo el restablecimiento pleno del servicio a partir del día 5 de febrero del corriente, bajo las condiciones y alcances establecidos en la Resolución de Corte N° 583/20.

Artículo 2º: Poner en conocimiento la presente en el próximo Acuerdo de Ministros.

Artículo 3º: Regístrese, póngase en conocimiento de la Procuración General y de los Municipios de Bolívar, Lincoln y Lobería, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 04/02/2021 18:22:26 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/02/2021 18:54:05 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



235001743000923841

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **2/21**


C.C. ANDREA CAMPOAMOR
Subsecretario
Secretaría de Planificación